



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 04 de Abril del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000081-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000476-2024/OTI/UIST/RENIEC (12MAR2024), de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico N° 000048-2024/OAF/USGCP/RENIEC (02ABR2024), emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000476-2024/OTI/UIST/RENIEC se alcanza el Informe N° 000038-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC (12MAR2024), a través del cual se comunica la revisión técnica efectuada sobre el estado de inoperatividad de los bienes muebles descritos en el cuadro adjunto.

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Ejecución de Garantía, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso b) del numeral 48.1 del artículo 48°, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2023/OAF/RENIEC y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de tres (03) bienes muebles patrimoniales por la causal de EJECUCION DE GARANTIA, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad, procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/jaa)



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 00081-2024-OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLO R	DIMENSI ONES	SERIE				
1	74089493-0149	TABLETA PAD	LAXTON	CHAMELEON 8			8A1901005	MALO	1503.020301	23,222.88	EJECUCION DE GARANTIA
2	74089493-0135	TABLETA PAD	LAXTON	CHAMELEON 8			8A1901117	MALO	1503.020301	23,222.88	EJECUCION DE GARANTIA
3	74089493-0137	TABLETA PAD	LAXTON	CHAMELEON 8			8A1900618	MALO	1503.020301	23,222.88	EJECUCION DE GARANTIA

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **msi9iW7ONx**